



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO" ACUERDO DE CONCEJO N.º 173-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 01 de setiembre del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 17 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día viernes 01 de setiembre del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez y Leonidas Asto Huamán; conforme a la agenda programada sobre la "APROBACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CURAHUASI"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la ley orgánica de municipalidades, ley n.º 27972, señala que, *los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo*

Que, el artículo 41° de la pre citada norma, prescribe que los Acuerdos; *son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, en el Artículo 9° numeral 7, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional"; en el Artículo 80° numeral 3.1 de la misma ley se señala que es una función específica de las municipalidades distritales "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.":

Que, la Política Nacional del Ambiente, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, ha establecido en el eje de Política 2, Gestión Integral de la Calidad Ambiental, lineamientos de política en materia de residuos sólidos que contribuyan con fortalecer la gestión de los gobiernos locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento, impulsar medidas para mejorar la recaudación de los arbitrios por limpieza y la sostenibilidad financiera de este servicio, promover la formalización de los segregadores y recicladores y otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos, promover la inversión pública y privada en proyectos para mejorar los sistemas de recolección, segregación y disposición final de los residuos sólidos;

Que, en el Artículo 24° numeral 24.1, de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que "Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales (...) ": así mismo en el numeral 24.2 se prescribe que "Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental,



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil";

Que, el Artículo 24° numeral 24.2, del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos, dispone que es responsabilidad de las municipalidades distritales y provinciales en lo que concierne a los distritos de cercado:

- Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad.
- La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes. [...];

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 1278, Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establecen que las municipalidades deberán implementar instrumentos de gestión ambiental para el uso eficiente de los materiales de la gestión de los residuos sólidos, entre otras obligaciones como el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos, Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL), entre otros;

Que, mediante Informe N° 906-2023-RCCC/SGDES-MDC, de fecha 17 de julio del 2023, el Sub-Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que regula la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de Curahuasi; asimismo señala que se cuenta con la opinión técnica favorable por parte de las instancias competentes, para la aprobación del proyecto de ordenanza municipal, emitida por parte del área competente de la Municipalidad Provincial de Abancay, ello en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 24 del D.L N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe N° 049-2023-OAJ/MDC, de fecha 29 de agosto del 2023, el Asesor Legal de la MDC señala que, ratifica la Opinión Legal N° 070-2023-OAJ/MDC, de fecha 04 de abril del año 2023 mediante el cual señala la procedencia de la aprobación del proyecto de ordenanza municipal que regula la gestión integral de residuos sólidos en el distrito de Curahuasi; recomendando se PROCEDA con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, en el acto de la presente Sesión los integrantes de la comisión Desarrollo Económico y social, solicitan que en aplicación del art. 54° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se dispense del trámite de comisiones para la APROBACIÓN de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CURAHUASI.

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por MAYORÍA por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo N° 1278.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, "LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 010-2023-MDC-CM, QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CURAHUASI".

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo dispositivo u norma que contravenga la ordenanza aprobada en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a través de las unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo señalado en el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Unidad de informática publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE